



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CONCURSO DE BECAS COTUTELA DE
DOCTORADO EN EL EXTRANJERO,
BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2299

SANTIAGO, 28 ABR 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491, de 1971 y Decreto Ley N°668, de 1974, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N°222, de 2010; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5950, de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, se aprobaron las bases del Concurso de Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011 (Anexo 1).
- b. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 18.1, de las bases que lo rigen la convocatoria del certamen aludido, fue publicada en el periódico de circulación nacional "El Mercurio", de fecha 22 de diciembre de 2010 y 02 de enero de 2011 (Anexo 2).
- c. Que, por Resolución Exenta N°1895, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, de fecha 19 de abril de 2011, se autorizó la constitución de Comité de Selección, para el concurso en comento, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo de Educación N°664, de 2008 (Anexo 3).
- d. Que, en Acta suscrita por el Comité de Selección del concurso en comento, de fecha 20 de abril de 2011, se contiene el detalle de las postulaciones presentadas, de la evaluación de las mismas y el fallo del mismo (Anexo 4).
- e. Que, mediante el Memo N°379, de 2011, del Director del Departamento de Administración y Finanzas, se certifica la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del concurso señalado, en su año académico 2011(anexo 5).
- f. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 6); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 7) y nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).
- g. Que, este Servicio, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor, ha determinado en 24,474 el puntaje de corte para el presente concurso.

- h. Lo informado por la Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 862, de fecha 20 de abril de 2011 (Anexo 9).
- i. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491, de 1971, en el Decreto Ley N° 668, de 1974 y Decreto supremo N°222, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del Concurso de Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011.
2. OTÓRGANSE 8 becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el Anexo 8.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 8.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
6. DÉJASE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.880; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANEXOS:

- Resolución Exenta N° 5950/2010 (Anexo 1).
- Publicaciones en el diario El Mercurio, de fechas 22 de diciembre de 2010 y 02 de enero de 2011 (Anexo 2).
- Resolución N°1895/2011 (Anexo 3).
- Acta de Fallo suscrita por el Consejo Asesor (Anexo 4)
- Memo N° 379 de 2011, del Dpto. de Administración y Finanzas (anexo 5).
- Nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 6);
- Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 7);
- Nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8)
- Memorando N° 862/2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 9).

TRAMITACIÓN:

Presidencia.
Oficina de Partes.

Reg.: 1001/2011.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

| | |
|--------------------------|----------|
| RECIBIDO FISCALIA | |
| CODIGO | 1001 |
| FECHA | 20/04/11 |
| HORA | 16:45 |
| ORIGEN | Becas |

MEMORÁNDUM N°862 /2011

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Solicita dictar Resolución Exenta para Fallo Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011.**

FECHA : Santiago, 20 de abril de 2011

Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia del aviso en el Mercurio
- Copia del aviso en el Mercurio con la ampliación del período de postulación
- Resolución que Aprueba las Bases, y Bases del Concurso Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011
- Acta de fallo del concurso Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011
- Nómina Completa de Postulantes
- Nómina de Postulantes Fuera de Bases
- Nómina de Postulantes Seleccionados con puntaje
- Memo 379 de DAF, con informe de disponibilidad presupuestaria
- Resolución que autoriza constitución de Comité de Selección para el concurso.

Saluda atte., a Ud.


Denise Saint-Jean
Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado



POLÍTICA

EL MERCURIO
MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 2010

**PUBLICA INTERNACIONAL DE ETAPA
178/10 - Expediente N° 907.877/2010**

ios de provisión tipos y de informática

la Licitación Pública Internacional
oble N° 2.178/10 para la contratación
de (I) provisión y entrega de una netbo-
umino y una notebook a cada docente,
é instalación de equipamiento comple-
) conectividad local y a internet median-
ales, enlaces a internet para estableci-
cactivos e internet móvil, (IV) provisión
y (V) soporte y mantenimiento.

servicios deberán ser prestados en
rumpida durante 5 años.

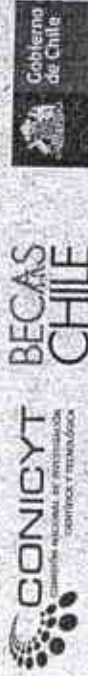
entrega de pliegos: Unidad Operativa
ones del Ministerio de Educación, Av.
255, 2° piso, frente, Ciudad de Buenos
ría de atención es de 10 a 16 h.

ago: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

representación de las ofertas: Unidad
le Adquisiciones del Ministerio de
Av. Paseo Colón 255, 2° piso, frente,
Jenos Aires.

de apertura: 7 de enero de 2011, a las

ertura: Unidad Operativa de Adquisi-
Ministerio de Educación, Av. Paseo
> piso, frente, Ciudad de Buenos Aires.



CONCURSOS DE BECAS EN EL EXTRANJERO POSTDOCTORADO - PASANTÍAS DOCTORALES- COTUTELAS DOCTORALES BECAS CHILE CONVOCATORIA 2011

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en el marco del Sistema BECAS CHILE, llama a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, a participar en los siguientes programas:

- Becas de Postdoctorado en el Extranjero BECAS CHILE
- Becas de Pasantías Doctorales en el extranjero BECAS CHILE
- Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero BECAS CHILE

Bases disponibles a partir del miércoles 22 de diciembre de 2010 en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl.

Cierre de postulaciones:

-En papel: martes 11 de enero de 2011 a las 14:00 hrs.

(hora continental chilena)

- En línea: miércoles 19 de enero de 2011 a las 14:00 hrs.

(hora continental chilena).

CORPORACIÓN CULTURAL LAS CONDES

Feria de Anticuarios Las Condes

VENTA ESPECIAL DE NAVIDAD

Plaza Perú
Miércoles 22 de Diciembre
de 18:00 a 23:00 horas

Condes EL MERCURIO

X-Trail 100% japonés NISSAN

Precio \$10.190.000

PRECIO CON CRÉDITO MASFIN

El financiamiento en retenciones

- 4x4 Tracción a ruedas
- Doble alibuy
- Vidrios tintados

Financia ASIS

\$95.000

Africa te necesita

African Dream

Buscamos Voluntarios
Agrónomos y Contadores

Dispuestos a trabajar en África en comunidades de extrema pobreza

Crítica de cine

ART



AMPLIACIÓN PERÍODO DE POSTULACIÓN CONCURSOS DE BECAS EN EL EXTRANJERO POSTDOCTORADO-PASANTÍAS DOCTORALES- COTUTELAS DOCTORALES BECAS CHILE CONVOCATORIA 2011

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, informa a los postulantes e interesados en los concursos de Becas de Postdoctorado en el Extranjero BECAS CHILE, Becas de Pasantías Doctorales en el extranjero BECAS CHILE y Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero BECAS CHILE, que se ha ampliado el proceso de postulación, de acuerdo a lo siguiente:

Cierre de postulaciones en papel y en línea: martes 25 de enero de 2011 a las 14.00 hrs. (hora continental chilena).



SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

llama a Concurso para proveer los siguientes cargos médicos para desempeñarse en el Hospital San Camilo, San Felipe.

- COD 01:05 Médicos Peditras para UPC Peditrica
- COD 02:01 Médico Peditra, 22 - 28 hrs A.P
- COD 03:03 Médicos Peditras, 28 hrs A.P
- COD 04:02 Médicos Internistas 22 - 28 hrs A.P
- COD 05:02 Médicos Internistas 28 hrs. A.P.
- COD 06:02 Médicos Anestestistas 22-28 hrs. A.P.
- COD 07:01 Médico Intensivista 28 hrs. A.P.
- COD 08:01 Médico Radiólogo 22 hrs.

Cierre postulaciones: 17 de Enero de 2011 hasta las 16:00 hrs.
Los requisitos generales y específicos en página web:
www.ssaconcagua.cl y <http://www.hospitalsancamilocl>

COMITÉ CENTRO DE ENERGÍAS INVITA A LAS PERSONAS QUE A POSTULAR AL C **GESTOR DE P**

REQUISITOS: Título profesional unive Ingeniería, economía, ciencias silvoagru medio ambiente o profesiones afin. Exp en áreas vinculadas al diseño, gestión ámbito energético. El cargo requiere co de energías renovables, no convención funcionamiento, regulación, institucio financieros, económicos y legales. Don hablado, escrito) manejo de herramien deseable CRM para gestión de clientes.

Mayores antecedentes y postulaciones **ACERCA DE CORFO**, Oportunidades de Enero 2011. No se recibirán antecede sea la postulación en línea. Se garanti

IMPORTANTE EMPRESA NECESITA

Vendedores de Tornillos

Área de trabajo V Región y todo el Norte de Chile.

- Experiencia, proactividad, responsabilidad, carrera activa de distribuidores: ferreterías, pormenús, grandes superficies.

Enviar Curriculum Vitae con pretensiones de renta a vendedoresdetornillos@hotmail.com



LICITACIÓN PÚBLICA

BUSCAMOS AGENCIA PUBLICITARIA DADA CONTINUA

CONSULTORA DE SÓLIDO PRESTIGIO EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN Y PROCESOS, CON UNA AMPLIA GAMA DE CLIENTES EN FINANCIERO, TELECOMUNICACIONES Y RETAIL, REQUIEREN

JEFES DE PROYECTO TI

- Ingeniero Industrial, Informático o equivalente con 5 años en el mercado.
- Experiencia y conocimiento en Gestión de Proyectos y/o Metodología ITIL y Plataformas Telco
- Adicionalmente debe poseer habilidades comunicacionales y de liderazgo

JEFES DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Ingeniero Industrial, Informático o equivalente con 5 años en el mercado. Se bus línea con experiencia en Sistema de Tarjetas de Créditos, deseable con conocimiento en plataformas ZOS/390 o Unix.
- Experiencia y conocimiento en Gestión de Proyectos y/o Metodologías CMMI
- Adicionalmente debe poseer habilidades comunicacionales y de liderazgo

INGENIEROS DE PROCESOS

EL MERCURIO

SABADO





APRUEBA BASES DE CONCURSO BECAS
COTUTELA DE DOCTORADO EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2011.

RES:EX.Nº 5950

SANTIAGO, 22 DIC 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) El propósito de las becas de postgrado en el extranjero, en el marco del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, destinado a financiar estudios de doctorado a chilenos y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, privilegiando la calidad académica de los planteles universitarios donde asistirán los becarios y la formación de profesionales altamente especializados que aporten al desarrollo nacional, sin considerar el nivel de idioma que los becarios posean;
- b) Lo previsto en el Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación, que establece las normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado;
- c) El Memorándum N° 2409, de fecha 16 de diciembre de 2010, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita se dicte resolución que apruebe las BASES DE CONCURSO BECAS COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011.
- d) Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE las bases del concurso denominadas "BASES DE CONCURSO BECAS COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"Bases
Concurso Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero
BECAS CHILE
Convocatoria 2011

BASES
CONCURSO BECASCOTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO - BECAS
CHILE
CONVOCATORIA 2011

1. CONTEXTO
2. OBJETIVO GENERAL
3. DEFINICIONES
4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES
5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN
6. RESTRICCIONES
7. BENEFICIOS
8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES
9. POSTULACIÓN
10. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE COTUTELA DE DOCTORADO
11. EVALUACIÓN
12. FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
13. FIRMA DEL CONVENIO
14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A
15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN
16. SANCIONES
17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
18. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS
19. INFORMACIONES

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, para iniciar y/o continuar estudios de Cotutela de Doctorado, en instituciones de excelencia en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación.

Esta beca tiene el objetivo formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, sin excepción alguna y en cualquier país, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

Así, este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores que obtengan el grado de doctor en la universidad de destino y en la universidad chilena de origen.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Cotutela:** Estudios realizados por un/a alumno/a regular de un programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile) en una universidad extranjera durante el desarrollo de su tesis doctoral. Durante la cotutela, el/la postulante cuenta con un tutor de tesis en la universidad de origen (en Chile) y otro en la universidad que lo acoge (en el extranjero), quienes desarrollan de modo conjunto la dirección de la tesis que, una vez defendida y aprobada, permite obtener el Grado de Doctor de ambas Universidades. En este sentido, con el objeto de asegurar el doble Grado, es requisito esencial la existencia de un convenio entre la universidad chilena de origen y la extranjera que acoge.
- 3.2. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones en el extranjero, que conduzcan a la obtención del doble grado académico de Doctor, tanto en la universidad de origen como en la extranjera. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Acuerdo Internacional:** Acuerdo suscrito por el Gobierno de Chile y/o por instituciones estatales chilenas, con países y/o instituciones académicas extranjeras, que establece beneficios determinados para los/as seleccionado/as que se acojan a ellos.

- 3.4. **Postulación Delegada:** Aquella en que el/la seleccionado/a postula a alguna institución educacional extranjera (IEE) con que el Gobierno de Chile o sus instituciones tienen acuerdos vigentes, a través de las agencias representantes de dichas instituciones.
- 3.5. **Postulación Autogestionada:** Aquella en que el/la seleccionado/a es responsable de realizar, directamente y sin intermediarios, la postulación a las instituciones educacionales extranjeras.
- 3.6. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.7. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas. En este Comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile.
- 3.8. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte aprobado por CONICYT y que podrá firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.
- 3.9. **Becario/a:** Postulante seleccionado/a en el concurso y cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/postulante podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES

- 4.1. La beca de Cotutela de Doctorado, está orientada a todas las áreas del conocimiento sin excepción alguna.
- 4.2. El concurso está destinado a otorgar becas de Cotutela de Doctorado a estudiantes de programas de Doctorado inscritos en universidades nacionales acreditadas ante la CNA-Chile, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129.
- 4.3. La Cotutela de Doctorado podrá desarrollarse en cualquier país del mundo excepto en Chile; por lo que sólo se otorgarán becas para Cotutelas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases. Si luego del análisis de admisibilidad, evaluación, adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que la Cotutela de Doctorado de un/a seleccionado/a se desarrollará en Chile (de manera total o parcial), o que ésta no se desarrolla de manera continua y/o presencial en el extranjero, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o decretará el término anticipado de la misma.

Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando la cotutela se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 14.10 de las presentes bases.

4.4. Podrán postular:

- 4.4.1. Aquellos/as que, siendo alumnos regulares de un Programa de Doctorado de una universidad acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, no hayan realizado trámites de admisión pero que se encuentren interesado/as en realizar Cotutela de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros con los que su universidad de origen en Chile posea convenios para realizar estudios de Cotutelas de doctorado y conseguir así el otorgamiento de doble grado.
- 4.4.2. Aquellos/as que, siendo alumnos regulares de un Programa de Doctorado de una universidad acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, se encuentren en proceso de aceptación para desarrollar una Cotutela de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros con los que su universidad de origen en Chile posea convenios para realizar estudios de Cotutelas de doctorado y conseguir así el otorgamiento de doble grado.
- 4.4.3. Aquellos/as que, siendo alumnos regulares de un Programa de Doctorado de una universidad acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, se encuentren aceptado/as de manera condicional al mejoramiento de su nivel de idioma en universidades y/o centros de investigación extranjeros para desarrollar Cotutela de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros con los que su universidad de origen en Chile posea convenios para realizar estudios de Cotutelas de doctorado y conseguir así el otorgamiento de doble grado.
- 4.4.4. Aquellos que, siendo alumnos regulares de un Programa de Doctorado de una universidad acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, actualmente se encuentran desarrollando una Cotutela de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros con los que su universidad de origen en Chile posea convenios para realizar estudios de Cotutelas de doctorado y conseguir así el otorgamiento de doble grado y deseen financiar el período que les resta con una beca de estudios.

Los postulantes seleccionados que se encuentre en las situaciones establecidas en los numerales 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 deberán, igualmente, cumplir con los plazos estipulados en estas bases (ver numeral 14.4) para acreditar su aceptación definitiva a la universidad y/o centro de investigación.

- 4.5. Los/as postulantes deberán señalar la información correspondiente a la universidad y/o centro de investigación en donde desarrollarán la Cotutela de Doctorado.
- 4.6. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros así como la aceptación del respectivo profesor tutor es de exclusiva responsabilidad de los/as seleccionados/as y será realizada y autogestionada directamente por éstos/as. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero según lo indicado en su postulación a la beca.
- 4.7. Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral anterior, el/la seleccionado/a que así lo haya declarado al momento de la postulación podrá utilizar los beneficios que, por Acuerdos Internacionales, apliquen y que se encuentran establecidos y detallados en Anexo 1.
- 4.8. Las becas de Cotutela de Doctorado se otorgarán para período máximo de veinticuatro (24) meses.

4.9. La beca de Cotutela de Doctorado contemplará los siguientes beneficios, dependiendo del nivel de idioma del becario:

4.9.1. **Curso de nivelación de idioma en Chile**, previo al inicio de la Cotutela de Doctorado, para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para realizar la estadía en el extranjero. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrolle la Cotutela de Doctorado de la preferencia presentada en la postulación.

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la Cotutela de Doctorado.

4.9.2. **Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al desarrollo de la Cotutela de Doctorado**, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de estudios en el extranjero. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionado/as chileno/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que realicen sus estudios de nivelación en instituciones o países con que el Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones posea acuerdo vigente y éste beneficio se encuentre estipulado en dicho acuerdo. Cuando no exista acuerdo con el país y/o institución o éste no contemple curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecido en el numeral 7.2. de las presentes bases (Para conocer los Acuerdos Internacionales vigentes y sus beneficios, ver Anexo I).

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la Cotutela de Doctorado.

4.9.3. **Cotutela de Doctorado propiamente tal**, destinado a aquellos/as seleccionado/as que hayan cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma establecidas en la carta de compromiso que firma el/la seleccionado/a previo al inicio del curso o que, sin haber desarrollado tales cursos, posean un nivel de idioma suficiente para iniciar y desarrollar exitosamente su estadía. No obstante, en ambos casos, será requisito obligatorio, contar con la aceptación definitiva de las instituciones académicas en donde se desarrollará la Cotutela de Doctorado. La duración de los beneficios de la beca será de carácter anual¹, renovable hasta un máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el inicio de la cotutela por parte del/de la becario/a y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

Para aquellos/as postulantes que ya se encuentren en el exterior realizando su Cotutela de Doctorado, los beneficios de la beca se entregarán a partir de la

¹ En aquellos casos en que la Cotutela de Doctorado tengan una duración menor a (12) meses, la asignación de manutención mensual procederá por el período declarado el momento de la postulación, el cual se estipulará, en definitiva, en el convenio de beca.

fecha de adjudicación del concurso. Los/as becario/as tienen derecho a recibir los beneficios de la beca desde la fecha de adjudicación del concurso sin embargo, estos serán pagados 60 días hábiles contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio que le asigne la beca.

- 4.10. Los/as postulantes deberán acreditar, al momento de postular a la beca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.13, su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso SÓLO en los casos en que la Cotutela de Doctorado que desee realizar se desarrolle en los idiomas Alemán, Francés o Inglés. El nivel que presente el/la postulante no será considerado en el proceso de evaluación y selección.

Si la Cotutela de Doctorado se efectúa en idiomas distintos a los mencionados, al momento de la postulación no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma, pero deberá entregar la carta de aceptación a la Cotutela de Doctorado escogido, como máximo el 30 de noviembre del 2011.

- 4.11. Los/as seleccionados/as que declaren que sus programas de preferencia se desarrollarán en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- 4.11.1. Nivel 1(N1): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- 4.11.2. Nivel 2 (N2): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- 4.11.3. Nivel 3 (N3): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

| Idioma | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 |
|--------|--|---|--|
| Alemán | <ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Cotutela de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Alemán - Estudios de pregrado o postgrado en Idioma Alemán - Examen Goethe Institut equivalente a C1 / C2 - C1 - Test DAF 3² (Ver Nota 1) - DSH | <ul style="list-style-type: none"> -Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela de Doctorado. - Examen Goethe Institut equivalente a B1 + / B2 | <ul style="list-style-type: none"> - Examen Goethe Institut equivalente a B1 o inferior |

² Nota 1: Para ser considerado/a N1 con este test, deberá acreditar, en cada banda TDN ≥3 que se refleja en el certificado de idioma (Se entenderá por banda cada una de las habilidades que miden los distintos test de acreditación de Idiomas: comprensión escrita, expresión oral, expresión escrita y comprensión auditiva)

| | | | |
|---------|--|---|---|
| | - SD II | | |
| Francés | <ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Cotutela de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Francés - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Francés - CECRL DU CE(1) = C1 y C2 - TFI \geq 785 - TCF \geq 500 - DALF C1 y C2 - Diploma de Estudios Superiores en Francia (ALTE 3 a 5) | <ul style="list-style-type: none"> - Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela de Doctorado - CECRL DU CE (1) = B1 y B2 - 550 \leq TFI \leq 785 - 300 \leq TCF \leq 499 - DALF B1 y B2 - DELF (B2) | <ul style="list-style-type: none"> - CECRL DU CE(1) = A1 y A2 - TFI \leq 550 - TCF \leq 299 - DALF A1 y A2 - DELF (Inferior a B1) |
| Inglés | <ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado - Carta de Aceptación de programa de Cotutela de Doctorado - Título de traductor y/o Intérprete en Inglés - Estudios de pregrado o postgrado en idioma Inglés - IELTS \geq 7,0³ (Ver Nota 2) - TOEFL IBT \geq 100 - TOEFL ITP \geq 638 | <ul style="list-style-type: none"> - Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma de programa de Cotutela de Doctorado - 5,5 \leq IELTS \leq 6,5⁴ (Ver nota 3) - 65 \leq TOEFL IBT \leq 99 - 498 \leq TOEFL ITP \leq 637 | <ul style="list-style-type: none"> - IELTS \leq 5,0 - TOEFL IBT \leq 64 - TOEFL ITP \leq 497 |

- 4.12. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. El expediente del postulante que no ingrese la información solicitada por el referido instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Grupo Socioeconómico | Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado | Aporte obligatorio del Seleccionado |
|----------------------|--|-------------------------------------|
| A | 100% | 0% |
| B | 75% | 25% |
| C | 50% | 50% |

³ Nota 2: Para ser considerado/a N1 con este test, deberá acreditar 7.0 puntos en cada banda que se refleja en el certificado de idioma (Se entenderá por banda cada una de las habilidades que miden los distintos test de acreditación de idiomas: comprensión escrita (reading), expresión oral (speaking), expresión escrita (writing) y comprensión auditiva (listening).

⁴ Nota 3: Para ser considerado/a N2 con este test, deberá acreditar 5,5, como mínimo, en cada banda que se refleja en el certificado de idioma. (Se entenderá por banda cada una de las habilidades que miden los distintos test de acreditación de idiomas: comprensión escrita (reading), expresión oral (speaking), expresión escrita (writing) y comprensión auditiva (listening).

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado en una universidad chilena acreditada por la CNA – Chile, en conformidad a lo establecido en la Ley 20.129.
- 5.3. Contar con autorización escrita por parte de la universidad en Chile mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de Doctorado en donde, igualmente, deberá señalarse que luego de la defensa y aprobación de la tesis, el/la postulante obtendrá doble Grado.
- 5.4. Haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y/o proyecto de tesis en la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 5.5. Continuar o iniciar la Cotutela de Doctorado en las fechas establecidas en las presentes bases y de acuerdo a la información incluida al momento de la postulación.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudio, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los/as que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

Podrán ser beneficiarios/as de conformidad con los requisitos de esta beca, aquellas personas de nacionalidad chilena que residan en el extranjero y/o personas que al momento de la postulación se encuentren estudiando con una beca otorgada para un programa o grado distinto al que se está postulando y/o aquellos que hayan iniciado su programa de estudios y deseen financiar con una beca el período restante.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la seleccionado/a y/o becario/a (según corresponda) se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. BENEFICIOS

Dependiendo de su nivel de idioma, el becario tendrá derecho a los beneficios señalados en los numerales 7.1 y/o 7.2 de las presentes bases. El becario que cumpla satisfactoriamente las obligaciones inherentes al curso de idioma y el becario que no necesite nivelación de idiomática tendrá derecho a los beneficios del numeral 7.3 de las bases.

7.1. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3):

- 7.1.1. Costo del curso de nivelación de idioma en Chile cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y por la evaluación de la entidad ejecutora de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en el numeral 4.12.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración de la Cotutela de Doctorado.

7.2. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino:

- 7.2.1. SÓLO en el caso que los Acuerdos Internacionales lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de la seleccionado/a directamente.
- 7.2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio⁵ del curso de nivelación de idioma y al término de la Cotutela de Doctorado, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as⁶ y cónyuge según corresponda⁷. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando estudios de nivelación de idioma en el extranjero con fecha anterior a la adjudicación, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 7.2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 7.2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso del/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 7.2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge

⁵ El pasaje de regreso sólo se hará efectivo en el caso que el becario no consiga los niveles de idioma requerido por la Institución de educación extranjera de destino, en cuyo caso CONICYT deberán disponer el término anticipado de la beca.

⁶ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

⁷ Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionado/as desean realizar sus estudios.

para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la beca de Cotutela de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 7.2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijo/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la beca de Cotutela de Doctorado. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio.
- 7.2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijo/as y/o cónyuge que residen con éste en el país de destino.

Nota: Conforme a los Acuerdos Internacionales descritos en el Anexo I, pueden existir otros beneficios asociados y complementarios para becarios/as chileno/as.

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los Acuerdos Internacionales, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becarios/as chileno/as como para extranjero/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados/as en Cotutela de Doctorado a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en la universidad y/o centro de investigación correspondiente.

7.3. Beneficios asociados a los estudios de Cotutela de Doctorado:

- 7.3.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad de donde corresponda que realice sus estudios en el país de destino, al inicio de los estudios de cotutela de doctorado y al término del mismo, tanto para el/la becario/a como para sus hijo/as⁸ y cónyuge según corresponda. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.

⁸ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

- 7.3.2. Costos de arancel y matrícula de la Cotutela de Doctorado, una vez consideradas las reducciones y rebajas obtenidas a partir de los Acuerdos Internacionales u otros similares. Estas rebajas o reducciones no serán consideradas en la etapa de evaluación de los/las postulantes.
- 7.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien su Cotutela de Doctorado. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 7.2.3.
- 7.3.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 7.3.5. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/las hijos/as y el/la cónyuge que residan con el becario en el país de destino. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino en el mismo año de inicio de la Cotutela de Doctorado, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 7.2.7.
- 7.3.6. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la Cotutela de Doctorado (Ver montos en el Anexo II) y, cuando proceda, renovable anualmente⁹ hasta un máximo de 24 meses contados desde el ingreso del/la becario/a la Cotutela de Doctorado.
- 7.3.7. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de la beca de Cotutela de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT a objeto de percibir este beneficio.
- 7.3.8. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la beca de Cotutela de Doctorado. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 7.3.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con pre y post natal de hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

⁹ En aquellos casos en que los estudios de cotutela tengan una duración menor a (12) meses, la asignación de manutención mensual procederá por el período declarado el momento de la postulación, el cual se estipulará, en definitiva, en el convenio de beca.

Los meses utilizados con motivo de esta extensión no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

7.3.10. Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

Nota 1: La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becario/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismo/as.

Nota 2: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES

- 8.1. El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.
- 8.2. Es obligatorio que el/la postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para su programa de estudio, según lo establecido en el Anexo I de estas bases. La omisión de dicha declaración significará que el/la postulante no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.
- 8.3. Los servicios que ofrecen las agencias de los países o instituciones extranjeras con las que se celebraron acuerdos internacionales son GRATUITOS, sin embargo, los costos asociados a cualquier documentación solicitada por las agencias, así como los relacionados a servicios consulares y de visa y de postulación a las universidades serán de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, salvo cuando los Acuerdos cubran estos costos.
- 8.4. Los beneficios que otorga el Sistema BECAS CHILE y los contemplados en los Acuerdos Internacionales se complementarán entre sí. No se permitirá ni otorgará duplicidad de beneficios.
- 8.5. Quien fuera seleccionado/a por el Sistema BECAS CHILE y no por la contraparte extranjera, no perderá su condición de seleccionado/a BECAS CHILE.

9. POSTULACIÓN

- 9.1. Proceso de Postulación

- 9.1.1. Las postulaciones a las BECAS CHILE de Cotutela de Doctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl.
- 9.1.2. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb -sin protección- cada uno pudiendo contener más de una página siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo documento y de un mismo archivo.
- 9.1.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá entregar: 1.- Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular. 2.- Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando las cartas de recomendación. 3.- Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder. Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago.
- 9.1.4. En caso que un/a postulante chileno/a desee utilizar alguno de los Acuerdos Internacionales disponibles para esta postulación, descritos en el Anexo I, deberá obligatoriamente declararlo en el formulario de postulación; de lo contrario, no podrá optar a los beneficios adicionales que éstos otorgan.
- 9.1.5. El/la postulante podrá enviar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular simultáneamente a otro vigente del Sistema de BECAS CHILE organizado por CONICYT hasta que los resultados del concurso de becas de Cotutela de Doctorado - BECAS CHILE no haya sido publicado.
- 9.1.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 9.1.7. El incumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes, referido a la postulación de la beca, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 9.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las

interesados/as¹⁰, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.

La documentación solicitada será la siguiente:

- 9.2.1. **Formulario de postulación**, disponible en sistema de postulación en línea¹¹ en www.becaschile.cl. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
- 9.2.2. **Formulario de Curriculum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea¹².
- 9.2.3. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de éstos¹³.
- 9.2.4. Certificado de alumno regular del programa de Doctorado, indicando la fecha de inicio de éste.
- 9.2.5. Certificado de concentración de notas del programa de Doctorado acumuladas a la fecha de postulación si procediere. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones de ningún tipo, deberá presentarse constancia oficial emitida por la Universidad en la que se señale esta situación.
- 9.2.6. Carta de autorización de la universidad de origen en Chile firmada por el/la Directora/a del Programa de Doctorado en donde se declare:
 - 9.2.6.1. La autorización para la realización de la Cotutela de Doctorado en el extranjero.
 - 9.2.6.2. La existencia de convenio entre la universidad de origen en Chile y la universidad extranjera en donde se desarrollará la Cotutela de Doctorado que permitirá, luego de la defensa y aprobación de la respectiva Tesis, la obtención de doble Grado.
- 9.2.7. Constancia de haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y/o constancia de aprobación del proyecto de tesis emitida por la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 9.2.8. **Resumen del Proyecto de Tesis o Proyecto de investigación** que está desarrollando el/la postulante en el programa de Doctorado en Chile, disponible en sistema de postulación en línea¹⁴, indicando si dicho proyecto tiene vinculación a alguna de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 11.4.6.
- 9.2.9. **Resumen del Curriculum Vitae del/la tutor/a de la tesis en Chile**, el cual no deberá superar las dos páginas de extensión, disponible en

¹⁰ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

¹¹ En el caso de postular en papel el/la postulante deberá retirar este formulario en la oficina de atención al postulante del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

¹² Ver nota al pie N°11.

¹³ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

¹⁴ Ver nota al pie N° 11. Se recomienda que este proyecto no exceda las cuatro (4) páginas.

sistema de postulación en línea¹⁵.

- 9.2.10. **Declaración de intereses e intenciones y Plan de Retribución** una vez finalizada la Cotutela de Doctorado propuesto por el/la postulante. Este plan debe, al menos, incluir lo establecido en la sección RETRIBUCIÓN que forma parte de estas bases, formulario disponible en sistema de postulación en línea¹⁶.
- 9.2.11. Para postulantes extranjeros, Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente.
- 9.2.12. Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta disponible en www.becaschile.cl.
- 9.2.13. Para los/as postulantes que deban certificar idioma según lo dispuesto por el numeral 4.10 de las presentes bases: Certificado del nivel de idioma (resultados obtenidos) o constancia de inscripción a examen o constancia de rendición del mismo (alemán, francés o inglés) en alguno de los exámenes o documentos estipulados en la Tabla 1 del numeral 4.10 previamente citado. Los resultados definitivos de las pruebas deberán ser entregados en la fecha y forma que CONICYT establecerá e informará a los/as postulantes a través de correo electrónico y de su página web durante el mes de enero de 2011.

No ingresar los resultados de la prueba en la fecha indicada, será causal para dejar fuera de bases la postulación aunque ésta haya pasado a la etapa de evaluación.

La certificación de idioma es obligatoria e independiente de la propia apreciación del/de la postulante acerca de su nivel de idioma de Alemán, Inglés o Francés¹⁷.

9.2.14. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:

- Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido designados/a como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberán completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema¹⁸. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea.
- Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día 27 de enero 2011 a las 14 hrs. (hora continental chilena)

¹⁵ Ver nota al pie N° 11.

¹⁶ Ver nota al pie N°11.

¹⁷ En el caso que los programas que se dicten en idiomas distintos al Alemán, Francés o Inglés, ver numeral 4.10.

¹⁸ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

- Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, con fecha máxima el día 25 de enero 2011 a las 14 hrs.

9.2.15. Información de la universidad y/o centro de investigación donde se desea realizar la Cotutela de Doctorado, formulario disponible en sistema de postulación en línea¹⁹. Cuando proceda, constancia o certificación que acredite la aceptación definitiva²⁰ o condicional del/de la postulante por parte de la universidad y/o centro de investigación para la realización de la Cotutela de Doctorado. Esta carta deberá estar firmada por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación.

9.2.16. Los/as postulantes que se encuentren cursando una Cotutela de Doctorado, deberán entregar el Certificado de alumno/a regular donde se explicita la fecha de inicio de la misma y su duración. Además deberá acompañar la constancia de su inscripción para el período que cursará con el apoyo de la beca así como las calificaciones que haya obtenido desde el inicio del programa en caso que estas procedan. En caso de no contar con calificaciones, deberá presentar constancia emitida por la Universidad o Centro de Investigación que acredite la inexistencia de calificaciones. (OBLIGATORIO para quienes postulen a la beca para continuar estudios).

9.2.17. Certificado de Veracidad ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. En el caso de presentar su postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación. En el caso de las postulaciones en papel se deberá retirar dicho formulario en las oficinas de atención al postulante de CONICYT.

9.2.18. Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.4.5 de las presentes bases, deberán presentar:

9.2.18.1. Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.

9.2.18.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

9.2.18.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana. Este documento deberá tener una antigüedad máxima de 90 días, contados desde el inicio de la convocatoria a este concurso.

¹⁹ Ver nota al pie N° 11.

²⁰ En caso de contar con aceptación incondicional el postulante, bastará con adjuntar la carta de aceptación al programa para acreditar su nivel de idioma.

10. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE COTUTELA DE DOCTORADO

La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos o por las agencias de los países con quienes el Gobierno de Chile y/o sus instituciones han suscrito convenios, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de estas bases.

11. EVALUACIÓN

- 11.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 11.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases serán evaluadas por dos experto/as en el área del expediente de postulación, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.
- 11.3. Los/as experto/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 11.4. Los criterios de evaluación son:
 - 11.4.1. Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante. (Ponderación 35%)
 - 11.4.2. Proyecto de Tesis o Proyecto de Investigación, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y las cartas de recomendación. (Ponderación 30%)
 - 11.4.3. Plan de Retribución propuesto. (Ponderación 10%).
 - 11.4.4. El nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera donde se realizara la Cotutela Doctoral, así como de los programas específicos de estudios. (Ponderación 25%)

Para ponderar el criterio señalado en este numeral se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por lo/as postulantes.
 - 11.4.5. Adicionalmente a los puntajes señalados en los numerales 11.4.1; 11.4.2; 11.4.3 y 11.4.4; se otorgará puntuación por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:
 - 11.4.5.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).
 - 11.4.5.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).
 - 11.4.5.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).
 - 11.4.6. Adicionalmente al puntaje señalado en los numerales 11.4.1; 11.4.2; 11.4.3; 11.4.4 y 11.4.5; se otorgará 0,5 puntos a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y

se comprometan a realizar su tesis en dicha área. Esta declaración será examinada por los evaluadores quienes ratificarán la adición de la bonificación, dicho puntaje solo se adicionará al puntaje final, si es ratificado de unanimidad. Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

La declaración deberá efectuarse al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar su proyecto de tesis manteniéndose en una misma área o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a cambiara su tesis a un tema no enmarcado dentro de un área prioritaria, CONICYT dispondrá el término anticipado de la beca.

12. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 12.1. Sobre la base de las evaluaciones efectuadas, de los puntajes finales de evaluación y a propuesta del Comité de Selección, CONICYT emitirá una resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso BECAS CHILE para Cotutela de Doctorado, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la aceptación de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 12.2. El fallo de selección y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.
- 12.3. Con posterioridad a la publicación de los resultados, los/as seleccionado/as, los/as no seleccionado/as y los declarados fuera de bases recibirán comunicación sobre el resultado de su evaluación, del puntaje que obtuvieron, de los comentarios realizados por sus evaluadores/as así como (cuando corresponda) de las causales de su declaración de fuera de bases.
- 12.4. Los postulantes serán notificados de su calidad de seleccionados por medio de carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser notificados adicionalmente por medio de correo electrónico a la dirección que señalen en el respectivo formulario de postulación.
- 12.5. Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la comunicación detallada en el numeral 12.4, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 12.6. Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE para Cotutela de Doctorado, así como a cualquier

otra beca de BECAS CHILE.

- 12.8. Recibida la comunicación a que hace referencia en numeral 12.4, los/as postulantes no seleccionados/as así como aquellos/as cuyas postulaciones fueron declaradas fuera de bases, podrán ejercer los recursos que establece la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

13. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Cotutela de Doctorado deberán:

- 13.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 13.2. Suscribir un pagaré²¹ firmado ante Notario/a Público/a o Cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno/a en el extranjero que faculte a CONICYT a completar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 13.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en nombre del/de la becario/a, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 13.4. Presentar una declaración jurada ante notario²² o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En cumplimiento de lo anterior, el seleccionado jura que no posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines; ni es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
 - 13.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios en la Cotutela Doctoral; sin perjuicio de quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia analizada por CONICYT.
 - 13.4.3. Compromiso a cumplir todas obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma en Chile y/o en el extranjero, en los casos que corresponda.

²¹ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

²² El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

- 13.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá comprometerse a residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma²³ o Cotutela de Doctorado por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.
- 13.4.6. Fecha de inicio y término de los estudios de Cotutela de Doctorado o nivelación de idioma, si correspondiere.
- 13.4.7. Fecha de inicio y término de la beca.
- 13.5. Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio.
- 13.6. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 13.7. El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o del programa propiamente tal, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante la ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

²³ En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT. Asimismo, cuando el postulante se adhiera a los acuerdos internacionales deberá además entregar toda la documentación correspondiente para la postulación delegada, directamente a las agencias representantes y en los formatos y plazos establecidos por éstas según los acuerdos indicados en el Anexo I. En caso que el/la seleccionado/a no cumpla con entregar la documentación requerida a las agencias en los plazos estipulados, perderá la opción de postulación delegada, salvo que la agencia disponga lo contrario y deberá autogestionar su ingreso a la universidad y/o centro de investigación.
- 14.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.

El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá continuar gozando de los beneficios de la beca si logra su aceptación incondicional a su Cotutela de Doctorado. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar la Cotutela. Lo mismo ocurrirá en caso el/la becario/a no haya concluido satisfactoriamente el curso de idioma y no sea aceptado/a para realizar la respectiva Cotutela de Doctorado.

- 14.3. Gestionar la obtención de la/s visa/s del/de la becario/a y su familia.
- 14.4. Iniciar o continuar sus estudios de Cotutela de Doctorado propiamente tales en las fechas que a continuación se indican:
 - 14.4.1. Becarios/as que prosiguen su Cotutela: éstos deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular. Para el caso de este grupo de becarios/as, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso. Sin embargo, dichos beneficios serán pagados después de 60 (sesenta) días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
 - 14.4.2. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deben acreditar su aceptación a éste a más tardar al 30 de noviembre de 2011, e iniciar sus estudios hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - 14.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deberán acreditar su aceptación a éste a más tardar el 30 de noviembre de 2012 e iniciar estudios como máximo al 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, y teniendo en cuenta los plazos precedentes, el becario deberá iniciar el programa de estudios en la fecha señalada en el convenio de beca.

- 14.5. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio

que le asigna la beca.

- 14.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Cotutela que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor, sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 14.6.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de postgrado.
 - 14.6.2 Mantener calidad de alumno/a regular en el programa doctoral. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a CONICYT en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario. CONICYT, excepcionalmente y en conformidad a la normativa que la rige, y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios y suspensión de la beca.

La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los 24 meses de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del/de la becario/a²⁴.
- 14.7. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.8. Remitir al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado de rendimiento y avance emitido por el/la responsable de la unidad académica o de salud correspondiente.
- 14.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 14.10. Proceder a informar a la entidad ejecutora en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación. En tal caso deberá:
 - 14.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es menor a 30 (treinta), adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado extranjero o de/de la cotutor/a extranjero/a. En ningún caso la ausencia podrá superar el periodo señalado en el numeral 14.10.3
 - 14.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es igual o superior a 30 días. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la la directora/a del programa de postgrado extranjero o de/de la cotutor/a extranjero/a. En ningún caso la ausencia podrá superar el

²⁴ El plazo máximo siempre está referido al indicado por el/la seleccionado/a al momento de la postulación. Los 24 meses aquí señalados únicamente están referidos a aquellos casos en los que la Cotutela de Doctorado dura ese periodo de tiempo. Ejemplo: si una Estadía de Cotutela se presenta en la postulación con una duración de seis meses, el plazo máximo a considerar (con o sin cambios de universidad o centro de investigación) será únicamente de seis meses.

periodo señalado en el numeral 14.10.3

- 14.10.3. Cuando el programa así lo determine, el/la becario/a deberá informar a CONICYT los traslados a países distintos en donde realiza los estudios de cotutela. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente a excepción de los pasajes de retorno a Chile que podrán ser emitidos desde el último país de residencia del becario por motivos de estudio.

La ausencia del/de la becario/a por motivos de realización de trabajos de campo no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.

- 14.11. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 14.12. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 14.13. Certificar la obtención del grado académico de Doctor en un plazo no mayor a 24 meses una vez finalizada la beca, a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. Si fuese el caso, en él, deberá incluir copias de los documentos publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales haya presentado la investigación.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 15.1. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país y deberá acreditar su domicilio en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su domicilio en el país únicamente por el mismo periodo de duración de la beca a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.
- 15.2. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una beca del Sistema BECAS CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECAS CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 15.3. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la

retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

- 15.4. Al retornar a Chile, el/la becario/a deberá cumplir el Plan de Retribución a la comunidad establecido en el numeral 9.2.10 de las presentes bases, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Respecto del Plan de Retribución, al momento de la postulación, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importante para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación del postulante.

16. SANCIONES

CONICYT se reservan el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos de BECAS CHILE.

17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 17.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declararlas fuera de bases.
- 17.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 17.3. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que les otorga la legislación vigente.
- 17.4. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de páginas generadas con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

18. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 18.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional.
- 18.2. Las bases se publicarán en la página <http://www.becaschile.cl> y www.becasconicyt.cl el día miércoles 22 de Diciembre de 2010.
- 18.3. El sistema de postulación en línea estará disponible a partir del día martes 28 de Diciembre de 2010.
- 18.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea, vence impostergerablemente el martes 25 de Enero del 2011 (14:00 horas continental, Chile)
- 18.5. El plazo para la recepción de las cartas de recomendación académico-laboral, en línea, vence impostergerablemente el jueves 27 de Enero del 2011(14:00 hora

- continental, Chile).
- 18.6. El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación académico-laboral, en este formato, vence impostergablemente el **martes 25 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **martes 25 de Enero del 2011**.
 - 18.7. La Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo recibirá consultas hasta el **lunes 17 de Enero de 2011** a las **12:00 del día** (medio día, hora Chile). Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
 - 18.8. El **plazo máximo para la presentación de los certificados de resultados de las pruebas de idioma**, deberán ser entregados en la fecha y forma que CONICYT establecerá e informará a los/as postulantes a través de correo electrónico y de la web www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl, durante el mes de enero de 2011, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 9.2.13 de las presentes bases concursales.
 - 18.9. Los resultados serán publicados en la página web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.

19. INFORMACIONES

- **Sistema BECAS CHILE**

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50

De 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

- **Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT**

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.

Es obligatorio que el postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para cada uno de sus programas de estudio, según lo establecido en este anexo. La omisión de dicha declaración significará que la persona no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido para cada Acuerdo Internacional.

Lea detenidamente los beneficios, requisitos y obligaciones establecidos para cada Acuerdo en este anexo.



**COLEGIO DOCTORAL BELGA CHILENO
COTUTELAS**

Vía AUTOGESTION

El Colegio Doctoral de la Comunidad Francesa de Bélgica-Chile está integrado por las instituciones universitarias de la Comunidad Francesa de Bélgica integrantes del Consejo de Rectores de las Universidades Francófonas de Bélgica (CRef) habilitadas para otorgar el grado académico de Doctor y las universidades chilenas integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH)

**UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES
FRANCOFONAS DE BELGICA**

Université Catholique de Louvain

Université Libre de Bruxelles

Université de Liège

Université de Mons-Hinaut

Faculté Universitaire des Sciences Agronomiques de Gembloux

Facultés universitaires Notre-Dame de la Paix à Namur

Faculté Polytechnique de Mons

Facultés Universitaires Saint-Louis

Facultés Universitaires Catholiques de Mons.

BENEFICIOS

- Mensualidad de €300 a cargo de la Comunidad Francesa de Bélgica, por un período máximo de 18 meses (que se pueden distribuir sobre un período máximo de 3 años).
- Seguro médico y seguro de responsabilidad civil durante la estadía en Bélgica, financiado por la Comunidad Francesa de Bélgica.

OBLIGACIONES

Estar aceptado por el Colegio Doctoral de la Comunidad Francesa de Bélgica-Chile

CONTACTO

http://www.cruch.cl/conv_belgica.html

Dirección: Alameda 1371, piso 4. Santiago de Chile. Teléfonos: 6964286 · Fax: 6988436 ·
Correo Electrónico: cruch@cruch.cl



THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND
AUSTRALIA

Doctorado Conjunto

Vía AUTOGESTION

La Universidad de Queensland (UQ), da la bienvenida a chilenos postulantes a doctorados conjuntos con el apoyo de Becas Chile. UQ apoya activamente los doctorados conjuntos como parte integral de su estrategia para fomentar y ampliar la colaboración mundial en investigación.

Un doctorado conjunto sólo debe tener lugar cuando exista evidencia de colaboración en investigación entre UQ y la universidad internacional o cuando el doctorado conjunto ayude a crear una relación de investigación entre las universidades de largo plazo.

UQ ha apoyado a casi 13.000 estudiantes en su búsqueda por alcanzar un grado académico de investigación superior. UQ cuenta con prestigio, alcance, apoyo e intensidad en investigación para ayudar a alcanzar tu potencial académico. UQ se enorgullece de una cultura de excelencia en investigación y los estudiantes se beneficiarán de ella:

- Reconocida mundialmente como una universidad de élite en investigación - está entre las 100 mejores universidades en rankings mundiales y entre las 3 primeras en Australia.
- Miembro fundador del Grupo de los Ocho (Go8) - un importante grupo de universidades australianas que lleva a cabo el 70 por ciento de toda la investigación universitaria en Australia.
- Más de 1.000 expertos disponibles en una amplia gama de áreas distribuidas en siete facultades y ocho institutos.
- Ingresos anuales de investigación por más de AUD 303 millones (2009).
- instalaciones de investigación de clase mundial y espacio de oficinas dedicadas a los investigadores
- Rondas anuales de capacitación, oportunidades de desarrollo profesional y talleres de investigación comercialización únicos en el mundo.
- Líder en colaboración con la industria.
- Una de las mayores bibliotecas de Australia con más de 2,5 millones de volúmenes y más de 75.000 revistas electrónicas e impresas.

BENEFICIOS

- Facilitar la ubicación de los becarios del programa Becas Chile que cumplan los requisitos de admisión de UQ. La aceptación para estudiar en UQ dependerá de la disponibilidad de recursos y la capacidad de supervisión para el proyecto propuesto en cada caso.
- Diez semanas de cursos intensivos de idioma inglés (solo costos de matrícula y escolaridad) para los candidatos que sean aceptados en UQ condicionalmente al cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística en inglés exigidos por la Universidad.
- El candidato deberá pasar un mínimo de 12 meses en total en UQ. No es necesario que este sea realizado como un periodo continuo de tiempo y puede ser negociado en bloques de tiempo.

REQUISITOS

Entre otros, los candidatos potenciales deben cumplir con las siguientes requisitos básicos:

- El puntaje mínimo requerido en el test IELTS o TOELF están indicados en la siguiente tabla:

| IELTS Academic | | TOEFL – Computer based | | TOEFL – Paper based | | TOEFL – Internet Based (IBT) | |
|----------------|---------|------------------------|--------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------|---------|
| Overall Score | Writing | Total Score | Essay Rating | Total Score | TWE (Test of written English) | Overall Score | Writing |
| 6.5 | 6 | 237 | 4.5 | 570 | 5 | 90 | 21 |

- Ambas universidades deben desarrollar un acuerdo escrito que establezca los términos y condiciones del programa conjunto. El acuerdo debe ser finalizado por el equipo de supervisión antes del inicio del programa conjunto. Tenga en cuenta que no es obligatorio tener un memorando de entendimiento entre las universidades, sin embargo, puede ser solicitado en algunos casos, además del acuerdo sobre el PhD conjunto.
- UQ acepta como equivalentes a la base estándar de admisión y sujeto a aprobación del Decano y de la Escuela de Graduados, lo siguiente: licenciatura de UQ con honores de clase II o mejor; o licenciatura con honores de clase II o mejor de otra universidad; o un título de magíster por investigación; o un magíster por curso con un grado equivalente a 5.0 en una escala de 7 puntos en la escala de UQ, con un componente de investigación de al menos 25% y un total equivalente GPA (promedio de calificaciones) de 5.0 en el 7 puntos en la escala de UQ; o una licenciatura y por lo menos un año de estudios de posgrado equivalente a tiempo completo en un grado completo o incompleto, que incluye un componente de investigación importante; o una licenciatura y por lo menos dos años de experiencia documentada de investigación pertinentes, incluidas las publicaciones de investigación.
- Es responsabilidad del candidato cubrir gastos de seguro de salud, viaje y costos asociados, así como alojamiento y gastos personales.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para información completa sobre Como Desarrollar un PhD Conjunto:
www.uq.edu.au/grad-school/research-collaboration

Para asistencia con tu postulación para un PhD conjunto, por favor contactar a la Escuela de Graduados de UQ a: scholarships@uq.edu.au

MAS INFORMACIÓN

Para más información acerca de investigación en UQ:
www.uq.edu.au/grad-school

Más información para futuros estudiantes internacionales:
www.uq.edu.au/international/

ANEXO II

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

| País | Manutención mensual Becario US\$ | Manutención Mensual Cónyuge US\$ | Manutención mensual por cada hijo US\$ |
|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|
| Afganistán | 1.532 | 153 | 77 |
| Albania | 1.423 | 142 | 71 |
| Alemania | 1.562 | 156 | 78 |
| Alemania Berlín | 1.565 | 157 | 78 |
| Alemania Bonn | 1.551 | 155 | 78 |
| Alemania Hamburgo | 1.570 | 157 | 79 |
| Angola | 1.658 | 166 | 83 |
| Antigua y Barbuda | 1.568 | 157 | 78 |
| Antillas Holandesas | 1.974 | 197 | 99 |
| Arabia Saudita | 1.404 | 140 | 70 |
| Argelia | 1.498 | 150 | 75 |
| Argentina | 1.268 | 127 | 63 |
| Armenia | 1.405 | 140 | 70 |
| Australia | 1.556 | 156 | 78 |
| Austria | 1.622 | 162 | 81 |
| Azerbaiyán | 1.496 | 150 | 75 |
| Bahamas | 1.676 | 168 | 84 |
| Bahrein | 1.511 | 151 | 76 |
| Bangladesh | 1.302 | 130 | 65 |
| Barbados | 1.495 | 150 | 75 |
| Belarus | 1.465 | 147 | 73 |
| Bélgica | 1.596 | 160 | 80 |
| Belice | 1.403 | 140 | 70 |
| Benin | 1.605 | 160 | 80 |
| Bhutan | 1.419 | 142 | 71 |
| Bolivia | 1.205 | 120 | 60 |
| Bosnia y Herzegovina | 1.417 | 142 | 71 |
| Botswana | 1.391 | 139 | 70 |
| Brasil | 1.552 | 155 | 78 |
| Brunei | 695 | 70 | 35 |
| Bulgaria | 1.325 | 133 | 66 |
| Burkina Faso | 1.509 | 151 | 75 |
| Burundi | 1.436 | 144 | 72 |
| Cabo Verde | 1.437 | 144 | 72 |
| Camboya | 1.258 | 126 | 63 |
| Camerún | 1.525 | 153 | 76 |
| Canadá | 1.567 | 157 | 78 |
| Canadá Montreal | 1.525 | 153 | 76 |
| Canadá Ottawa | 1.569 | 157 | 78 |
| Canadá Toronto | 1.607 | 161 | 80 |
| Chad | 1.699 | 170 | 85 |
| China | 1.518 | 152 | 76 |

| | | | |
|---------------------------|-------|-----|----|
| China Hong Kong | 1.712 | 171 | 86 |
| Chipre | 1.446 | 145 | 72 |
| Colombia | 1.314 | 131 | 66 |
| Comoras | 1.472 | 147 | 74 |
| Congo | 1.739 | 174 | 87 |
| Corea del Sur | 1.561 | 156 | 78 |
| Corea del Norte | 1.506 | 151 | 75 |
| Costa Rica | 1.300 | 130 | 65 |
| Cote d'Ivoire | 1.570 | 157 | 79 |
| Croacia | 1.543 | 154 | 77 |
| Cuba | 1.514 | 151 | 76 |
| Dinamarca | 1.727 | 173 | 86 |
| Djibouti | 1.497 | 150 | 75 |
| Dominica | 1.195 | 119 | 60 |
| Ecuador | 1.249 | 125 | 62 |
| Egipto | 1.326 | 133 | 66 |
| El Salvador | 1.346 | 135 | 67 |
| Emiratos Árabes Unidos | 1.525 | 153 | 76 |
| Eritrea | 1.374 | 137 | 69 |
| Eslovaquia | 1.454 | 145 | 73 |
| Eslovenia | 1.341 | 134 | 67 |
| España | 1.538 | 154 | 77 |
| Estados Unidos | 1.496 | 150 | 75 |
| Estados Unidos Nueva York | 1.700 | 170 | 85 |
| Estonia | 1.348 | 135 | 67 |
| Etiopía | 1.509 | 151 | 75 |
| Federación de Rusia | 1.681 | 168 | 84 |
| Fiji | 1.390 | 139 | 69 |
| Filipinas | 1.413 | 141 | 71 |
| Finlandia | 1.583 | 158 | 79 |
| Francia | 1.659 | 166 | 83 |
| Gabón | 1.628 | 163 | 81 |
| Gambia | 1.440 | 144 | 72 |
| Georgia | 1.369 | 137 | 68 |
| Ghana | 1.537 | 154 | 77 |
| Granada | 1.459 | 146 | 73 |
| Grecia | 1.502 | 150 | 75 |
| Guatemala | 1.357 | 136 | 68 |
| Guinea | 1.360 | 136 | 68 |
| Guinea Ecuatorial | 1.540 | 154 | 77 |
| Guinea Bissau | 1.582 | 158 | 79 |
| Guyana | 1.429 | 143 | 71 |
| Haití | 1.478 | 148 | 74 |
| Honduras | 1.404 | 140 | 70 |
| Hungría | 1.475 | 148 | 74 |
| India | 1.374 | 137 | 69 |
| Indonesia | 1.410 | 141 | 70 |
| Irán | 1.353 | 135 | 68 |
| Irak | 1.412 | 141 | 71 |
| Irlanda | 1.556 | 156 | 78 |

| | | | |
|-------------------------------------|-------|-----|-----|
| Islandia | 1.736 | 174 | 87 |
| Islas Marshall | 1.240 | 124 | 62 |
| Islas Salomón | 1.420 | 142 | 71 |
| Israel | 1.407 | 141 | 70 |
| Italia | 1.621 | 162 | 81 |
| Jamaica | 1.496 | 150 | 75 |
| Japón | 2.010 | 201 | 101 |
| Jordania | 1.337 | 134 | 67 |
| Kazajstán | 1.453 | 145 | 73 |
| Kenya | 1.350 | 135 | 67 |
| Kirguistán | 1.360 | 136 | 68 |
| Kiribati | 1.599 | 160 | 80 |
| Kuwait | 1.356 | 136 | 68 |
| Lesotho | 1.376 | 138 | 69 |
| Letonia | 1.410 | 141 | 70 |
| Líbano | 1.498 | 150 | 75 |
| Liberia | 1.492 | 149 | 75 |
| Libia | 1.315 | 132 | 66 |
| Lituania | 1.375 | 137 | 69 |
| Luxemburgo | 1.602 | 160 | 80 |
| Macedonia Ex República Yugoslava | 1.361 | 136 | 68 |
| Madagascar | 1.338 | 134 | 67 |
| Malasia | 1.326 | 133 | 66 |
| Malawi | 1.380 | 138 | 69 |
| Maldivas | 1.442 | 144 | 72 |
| Mali | 1.521 | 152 | 76 |
| Malta | 1.467 | 147 | 73 |
| Marruecos | 1.348 | 135 | 67 |
| Mauricio | 1.296 | 130 | 65 |
| Mauritania | 1.411 | 141 | 71 |
| México | 1.429 | 143 | 71 |
| Micronesia | 1.774 | 177 | 89 |
| Moldova | 1.447 | 145 | 72 |
| Mónaco | 1.659 | 166 | 83 |
| Mongolia | 1.272 | 127 | 64 |
| Montenegro | 1.428 | 143 | 71 |
| Montserrat | 1.034 | 103 | 52 |
| Mozambique | 1.404 | 140 | 70 |
| Myanmar | 1.355 | 135 | 68 |
| Namibia | 1.368 | 137 | 68 |
| Nauru | 1.471 | 147 | 74 |
| Nepal | 1.383 | 138 | 69 |
| Nicaragua | 1.366 | 137 | 68 |
| Níger | 1.465 | 147 | 73 |
| Nigeria | 1.647 | 165 | 82 |
| Noruega | 1.750 | 175 | 88 |
| Nueva Zelanda | 1.209 | 121 | 60 |
| Omán | 1.302 | 130 | 65 |
| Países Bajos | 1.571 | 157 | 79 |

| | | | |
|-----------------------------------|-------|-----|----|
| Pakistán | 1.376 | 138 | 69 |
| Panamá | 1.317 | 132 | 66 |
| Papua Nueva Guinea | 1.532 | 153 | 77 |
| Paraguay | 1.369 | 137 | 68 |
| Perú | 1.311 | 131 | 66 |
| Polonia | 1.390 | 139 | 69 |
| Portugal | 1.457 | 146 | 73 |
| Qatar | 1.428 | 143 | 71 |
| Reino Unido | 1.816 | 182 | 91 |
| República Árabe Siria | 1.340 | 134 | 67 |
| República Centrafricana | 1.612 | 161 | 81 |
| República Checa | 1.486 | 149 | 74 |
| República Democrática del Congo | 1.562 | 156 | 78 |
| República Dominicana | 1.333 | 133 | 67 |
| República Democrática Popular Lao | 1.369 | 137 | 68 |
| Rumania | 1.391 | 139 | 70 |
| Rwanda | 1.450 | 145 | 72 |
| Samoa | 1.403 | 140 | 70 |
| San Kitts y Nevis | 962 | 96 | 48 |
| San Vicente y Granadinas | 1.369 | 137 | 68 |
| Santa Lucía | 1.352 | 135 | 68 |
| Santo Tomé y Príncipe | 1.353 | 135 | 68 |
| Senegal | 1.459 | 146 | 73 |
| Serbia | 1.428 | 143 | 71 |
| Seychelles | 1.482 | 148 | 74 |
| Sierra Leona | 1.488 | 149 | 74 |
| Singapur | 1.523 | 152 | 76 |
| Somalía | 1.109 | 111 | 55 |
| Sri Lanka | 1.289 | 129 | 64 |
| Sudáfrica | 1.335 | 134 | 67 |
| Sudán | 1.624 | 162 | 81 |
| Suecia | 1.557 | 156 | 78 |
| Suiza | 1.744 | 174 | 87 |
| Surinam | 1.325 | 133 | 66 |
| Swazilandia | 1.375 | 137 | 69 |
| Tailandia | 1.378 | 138 | 69 |
| Tanzania | 1.431 | 143 | 72 |
| Tayikistán | 1.381 | 138 | 69 |
| Timor-Leste | 1.537 | 154 | 77 |
| Togo | 1.476 | 148 | 74 |
| Tonga | 1.445 | 144 | 72 |
| Trinidad y Tobago | 1.436 | 144 | 72 |
| Túnez | 1.331 | 133 | 67 |
| Turkmenistán | 1.636 | 164 | 82 |
| Turquía | 1.370 | 137 | 68 |
| Tuvalu | 622 | 62 | 31 |
| Ucrania | 1.456 | 146 | 73 |
| Uganda | 1.344 | 134 | 67 |

| | | | |
|------------|-------|-----|----|
| Uruguay | 1.330 | 133 | 67 |
| Uzbekistán | 1.325 | 133 | 66 |
| Vanuatu | 1.542 | 154 | 77 |
| Venezuela | 1.469 | 147 | 73 |
| Vietnam | 1.364 | 136 | 68 |
| Yemen | 1.278 | 128 | 64 |
| Zambia | 1.504 | 150 | 75 |
| Zimbawe | 1.171 | 117 | 59 |

“

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ANEXOS:

- Memorándum N°2409/2010, del Departamento de Formación de Capital Humano Avanzado.
- Memorándum N°1267/2010, del Departamento de Administración y Finanzas.
- Memorándum N°244/2010, del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:3068-2010/3150-2010/3151-2010



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



ACTA DE FALLO
Concurso Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero
BECAS CHILE, Convocatoria 2011.

I.- En Santiago de Chile, con fecha 20 de abril de 2011, siendo las 12:30hrs., se da inicio a la sesión del Comité de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, constituido por Resolución N° 1895 de fecha 19 de abril de 2011, para efectos de dirimir y resolver la Convocatoria 2011 del concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, realizada entre el 28 de diciembre de 2010 y el 27 de enero de 2011.

1. Los Integrantes del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:

- **Dr. José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT), quien preside este Consejo;
- **Dra. M. Denise Saint-Jean M.**, Directora Programa Formación Capital Humano Avanzado de CONICYT;
- **Dra. Camila Cortez Cargill**, Secretaria Ejecutiva Sistemas BECAS CHILE;
- **Dr. José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Post-título, Universidad de Chile.
- **Dr. Andrés Gomberoff Selowsky**, Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello; y
- **Dr. Pablo Valenzuela Valdés**, Director de la Fundación Ciencia para la Vida.
- **Dr. Eugenio Spencer**, Director del Programa de Doctorado de Microbiología de la Universidad de Santiago de Chile.
- **Dr. José Becerra**, en representación de don Bernabé Rivas Quiroz, Director de Investigación de la Universidad de Concepción.
- **Dr. Juan Asenjo**, Director del Centro de Ingeniería de Bioquímica y Biotecnología de la Universidad de Chile.
- **Dr. Ricardo Reich**, Coordinador General del Programa MECESUP, en representación del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, don Juan José Ugarte Gurruchaga.

Asimismo, concurren a esta sesión, para apoyar técnicamente al Comité de Selección la Sra. Claudia Labbé Azama, Subdirectora de Área de Postulación y Selección del PFCHA, y la Sra. Fabiola Cid Woodhead, Coordinadora de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.

2. CONICYT recibió un total de 11 postulaciones a Cotutela de Doctorado en el extranjero, de las cuales 3 fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, el total de postulaciones válidamente admitidas, que fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT, fue de 8 postulaciones.

3. Las postulaciones válidamente admitidas fueron objeto de evaluaciones realizadas a través de un proceso que aplica de manera rigurosa los criterios de excelencia señalados en las bases concursales, efectuado por los Comités de Evaluación. Estos comités son designados por CONICYT y están conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

Los Comités de Evaluación consideraron los siguientes criterios de evaluación, los cuales se encuentran expresamente indicados en las respectivas bases concursales:

- Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante. (Ponderación 35%)
- Proyecto de Tesis o Proyecto de Investigación, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y las cartas de recomendación. (Ponderación 30%)
- Plan de Retribución propuesto. (Ponderación 10%).
- El nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera donde se realizara la Cotutela Doctoral, así como de los programas específicos de estudios. (Ponderación 25%)



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Adicionalmente, se otorgó 0,5 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas en todos los concursos:

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

Además, se otorgó 0,5 puntos a los/las postulantes que declararon que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometieron a realizar su tesis en dicha área. Esta declaración fue examinada por los evaluadores quienes ratificaron la adición de labonificación, dicho puntaje solo se adicionó al puntaje final cuando era ratificado de unanimidad. Para estos efectos, las áreas prioritarias fueron las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

II.- Fallo del Comité de Selección:

Visto y Considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité de Evaluación, este Comité decide seleccionar 08 (ocho) postulantes a la Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero BECAS CHILE, fijando como puntaje de corte 24,474 puntos.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



Firman la presente acta en tres copias originales:

José Miguel Aguilera Radic, PhD.
**Presidente
CONICYT**

M. Denise Saint-Jean M., PhD.
**Directora
Programa Formación Capital Humano
Avanzado CONICYT**

Andrés Gomberoff Selowsky
**Vicerrector de Investigación y Doctorado
Universidad Andrés Bello**

Pablo Valenzuela Valdés
**Director
Fundación Ciencia para la Vida**

Dra. Camila Cortéz Cargill
**Secretaría Ejecutiva
Sistema BECAS CHILE**

Dr. José Daniel Wolff Fernández,
**Director del Departamento de Postgrado y
Postítulo, Universidad de Chile**



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



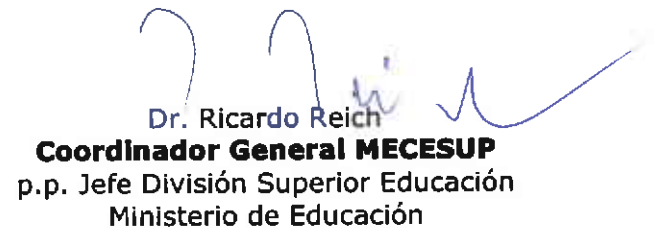
José Becerra
**p.p. Director de Investigación,
Universidad de Concepción**



Eugenio Spencer
**Director del Programa de
Doctorado de Microbiología,
Universidad de Santiago de Chile**



Dr. Juan Asenjo
**Director del Centro de Ingeniería de
Bioquímica y Biotecnología de la
Universidad de Chile**



Dr. Ricardo Reich
**Coordinador General MECESUP
p.p. Jefe División Superior Educación
Ministerio de Educación**

Se pone término a la sesión a las 13:00 horas.

20/04/2011

CONICYT

**BECAS CHILE - BCH-COTUTELA DOCT. 2011
PROYECTOS EN CONCURSO POR POSTULANTE**

**TIPO PROYECTO: BECA DE COTUTELA DE
DOCTORADO EN EL EXTRANJERO-BECAS
CHILE**

| NUMERO | NOMBRE POSTULANTE | | | PROGRAMA | INSTITUCION | ESTADO |
|----------|-------------------|-----------|--------------|--|---|----------------|
| 78110001 | KRAUSHAAR | HENRIQUEZ | LILITH | ACORDO DE CO-TUTELA DE TESE | UNIV. ESTADUAL DE CAMPINAS | SELECCIONADO |
| 78110002 | VALDIVIA | GUTIERREZ | OMAR | LIE-ALGEBRA EXPANSION AND ITS APPLICATIONS IN M-THEORY | HERIOT-WATT UNIVERSITY, EDINBURGH | FUERA DE BASES |
| 78110003 | CAUSA | MORALES | LEONARDO | PROCESAMIENTO DE SEÑALES RESPIRATORIAS APLICADAS A UN MODELO BIOMECAÁNICO DE RESPIRACIÓN Y A REGISTROS POLISOMNOGRÁFICOS | UNIV. DE LYON I | SELECCIONADO |
| 78110004 | SAAVEDRA | CUEVAS | NICOLAS | CONVENIO ACADÉMICO INTERNACIONAL DE CODIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL | UNIV. DE SAO PAULO | SELECCIONADO |
| 78110005 | MAMANI | FLORES | SIGDE | CARACTERIZACIÓN DEL REGULON QUORUM SENSING EN LA BACTERIA BIOLIXIVIANTE ACIDITHIOBACILLUS FERROOXIDANS POR ANÁLISIS TRANSCRIPTÓMICOS Y GENÉTICOS | UNIV. DE LA MEDITERRANEE AIX-MARSEILLE II | SELECCIONADO |
| 78110006 | CUEVAS | VILLEGAS | ALEJANDRO | CONVENIO ACADÉMICO INTERNACIONAL DE CODIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL | UNIV. DE SAO PAULO | SELECCIONADO |
| 78110007 | ELGUETA | PALMA | SEBASTIAN | PELLETS FORMULATION OF ANTHRACOPHYLLUM DISCOLOR FOR BIOBEDS BIOAUGMENTATION FOR PESTICIDE DEGRADATION | UNIV. DI NAPOLI FEDERICO II | FUERA DE BASES |
| 78110008 | LITTIN | CURINAO | JORGE ANDRES | OPTIMAL CONDITIONS FOR PHASE TRANSITION IN 1 DIMENSIONAL ISING MODEL BY PEIERLS ARGUMENT AND ITS CONSEQUENCES. | UNIV. DE PROVENCE AIX-MARSEILLE I | SELECCIONADO |
| 78110009 | HERRERA | AGUILA | CAROLINA | REPRESENTACIÓN DE NACIÓN EN NARRATIVAS CONTEMPORÁNEAS BRASILEÑAS: FONSECA-LINS-FERREZ | UNIV. FEDERAL DO RIO DE JANEIRO | SELECCIONADO |
| | | | | DIBUJO Y CONSTRUCCIÓN: ESPACIOS DE | | |

| | | | | | | |
|-----------------------------------|----------|--------|---------|--|------------------------------|----------------|
| 78110010 | TEXIDO | ZLATAR | ALBERTO | PRODUCCIÓN PORTUARIA ANTE LA MODERNIDAD EMERGENTE DE VALPARAÍSO 1854-1931. | UNIV.POLITECNICA DE CATALUNA | FUERA DE BASES |
| 78110011 | ZAMBRANO | PALOMA | TOMAS | DOCTORADO EN CIENCIAS M/BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR APLICADA | UNIV.DE SAO PAULO | SELECCIONADO |
| TOTAL DE POSTULACIONES: 11 | | | | | | |

CONICYT

**BECAS CHILE - BCH-COTUTELA DOCT. 2011
PROYECTOS EN CONCURSO POR POSTULANTE**

20/04/2011

**TIPO PROYECTO: BECA DE COTUTELA
DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO-
BECAS CHILE**

**ESTADO: FUERA
DE BASES**

| NUMERO | NOMBRE POSTULANTE | | | PROGRAMA | INSTITUCION |
|----------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|---|-----------------------------------|
| 78110002 | VALDIVIA | GUTIERREZ | OMAR | LIE-ALGEBRA EXPANSION AND ITS APPLICATIONS IN M-THEORY | HERIOT-WATT UNIVERSITY, EDINBURGH |
| 78110007 | ELGUETA | PALMA | SEBASTIAN | PELLETS FORMULATION OF ANTHRACOPHYLLUM DISCOLOR FOR BIOBEDS BIOAUGMENTATION FOR PESTICIDE DEGRADATION | UNIV.DI NAPOLI FEDERICO II |
| 78110010 | TEXIDO | ZLATAR | ALBERTO | DIBUJO Y CONSTRUCCIÓN: ESPACIOS DE PRODUCCIÓN PORTUARIA ANTE LA MODERNIDAD EMERGENTE DE VALPARAÍSO 1854-1931. | UNIV.POLITECNICA DE CATALUNA |
| TOTAL DE POSTULACIONES: 3 | | | | | |

CONICYT

BECAS CHILE - BCH-COTUTELA DOCT. 2011
PROYECTOS EN CONCURSO POR POSTULANTE

20/04/2011

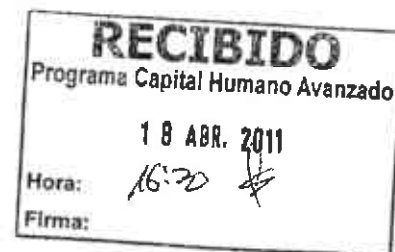
**TIPO PROYECTO: BECA DE COTUTELA
 DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO-
 BECAS CHILE**

**ESTADO:
 SELECCIONADO**

| NUMERO | NOMBRE POSTULANTE | | | PROGRAMA | INSTITUCION | PUNTAJE |
|----------------------------------|-------------------|-----------|--------------|--|--|---------|
| 78110008 | LITTIN | CURINAO | JORGE ANDRES | OPTIMAL CONDITIONS FOR PHASE TRANSITION IN 1 DIMENSIONAL ISING MODEL BY PEIERLS ARGUMENT AND ITS CONSEQUENCES. | UNIV.DE PROVENCE AIX-MARSEILLE I | 29.892 |
| 78110003 | CAUSA | MORALES | LEONARDO | PROCESAMIENTO DE SEÑALES RESPIRATORIAS APLICADAS A UN MODELO BIOMECAÁNICO DE RESPIRACIÓN Y A REGISTROS POLISOMNOGRÁFICOS | UNIV.DE LYON I | 27.078 |
| 78110004 | SAAVEDRA | CUEVAS | NICOLAS | CONVENIO ACADÉMICO INTERNACIONAL DE CODIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL | UNIV.DE SAO PAULO | 26.562 |
| 78110009 | HERRERA | AGUILA | CAROLINA | REPRESENTACIÓN DE NACIÓN EN NARRATIVAS CONTEMPORÁNEAS BRASILEÑAS: FONSECALINS-FERREZ | UNIV.FEDERAL DO RIO DE JANEIRO | 26.324 |
| 78110001 | KRAUSHAAR | HENRIQUEZ | LILITH | ACORDO DE CO-TUTELA DE TESE | UNIV.ESTADUAL DE CAMPINAS | 25.998 |
| 78110006 | CUEVAS | VILLEGAS | ALEJANDRO | CONVENIO ACADÉMICO INTERNACIONAL DE CODIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL | UNIV.DE SAO PAULO | 25.457 |
| 78110011 | ZAMBRANO | PALOMA | TOMAS | DOCTORADO EN CIENCIAS M/BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR APLICADA | UNIV.DE SAO PAULO | 25.413 |
| 78110005 | MAMANI | FLORES | SIGDE | CARACTERIZACIÓN DEL REGULON QUORUM SENSING EN LA BACTERIA BIOLIXIVIANTE ACIDITHIOBACILLUS FERROOXIDANS POR ANÁLISIS TRANSCRIPTÓMICOS Y GENÉTICOS | UNIV.DE LA MEDITERRANEE AIX-MARSEILLE II | 24.474 |
| TOTAL DE POSTULACIONES: 8 | | | | | | |



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORANDUM N°379/2011

A : SRA. CLAUDIA LABBE AZAMA
Sub-Directora Postulación y Selección Programa Formación Capital Humano Avanzado

DE : SR. Zvonimir Koporcic Alfaro
Director Departamento Administración y Finanzas

REF : Presupuesto Disponible Concurso "Beca Cotutela Doctoral en el Extranjero Becas Chile, año académico 2011".

FECHA : Santiago, abril 18 de 2011

Estimado José:

En relación al Concurso Beca para Cotutela Doctoral en el Extranjero Becas Chile, año académico 2011 la Unidad de Presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas, certifica que en la Ley de Presupuesto N° 20.481 del año 2011 contempla la asignación de \$ 226.719.000- (doscientos veintiséis millones, setecientos diecinueve mil pesos), para la ejecución del concurso Año 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Zvonimir Koporcic Alfaro
Director
Dpto. Administración y Finanzas



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



AUTORIZA CONSTITUCIÓN DE COMITÉ
DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE
BECAS DE POSTDOCTORADO,
PASANTÍA DOCTORAL Y COTUTELA
DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS
CHILE, CONVOCATORIA 2011.

RES. EX. Nº 1895

SANTIAGO, 19 ABR 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuestos para el año 2011, Nº 20.481; DS Nº 222/10 del Ministerio de Educación; y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Lo dispuesto en el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 664/2008, del Ministerio de Educación, que establece normas sobre el otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación, para cada tipo de estudio, y dentro del rango del número de becas disponibles, dependiendo de los recursos asignados al Programa en la Ley de Presupuestos para el Sector Público.

2º Memorando Nº 836/2011 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar acto administrativo de nombramiento de los integrantes del Comité de Selección para el Concurso de Becas de Postdoctorado, Pasantía Doctoral y Cotutela Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011. (Anexo 1).

3º Las Bases de los certámenes antes individualizados, que contemplan la creación de un Comité de Selección.

4º Oficio Ordinario Nº 20 de 14 de abril de 2011, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, donde consta la no objeción del listado de integrantes del Comité de Selección para el Concurso de Becas de Postdoctorado, Pasantía Doctoral y Cotutela Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE. (Anexo 2)

5º La aprobación que presta esta Presidencia a lo expuesto precedentemente, de conformidad a las facultades contempladas en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE la constitución de Comité de Selección para el Concurso de Becas de Postdoctorado, Pasantía Doctoral y Cotutela Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011, que sesionará con el objeto de proponer a CONICYT el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación, en el marco de los certámenes precitados.

2° DESÍGNASE como miembros del Comité de Selección para el Concurso de Becas de Postdoctorado, Pasantía Doctoral y Cotutela Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE, Convocatoria 2011, a las siguientes personalidades de experta y destacada trayectoria nacional e internacional en políticas de Formación de Capital Humano Avanzado e investigación:

- a. Presidente de CONICYT.
- b. Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Jefe División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- d. Director de Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile.
- e. Vicerrector Adjunto de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- f. Director Fundación Ciencia para la Vida.
- g. Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- h. Director de Investigación, Universidad de Concepción.
- i. Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello.
- j. Secretaria Ejecutiva del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE.
- k. Director del Centro de Ingeniería de Bioquímica y Biotecnología de la Universidad de Chile.
- l. Director del Programa de Doctorado de Microbiología de la Universidad de Santiago de Chile.

Los miembros titulares podrán designar a una persona para que asista en su representación.

3° El Comité de Selección sesionará en la fecha que CONICYT determine, debiendo para tal efecto suscribir un Acta, documento que deberá contener la propuesta del puntaje mínimo de corte asignado y la cantidad de becas a conferir en función del puntaje sugerido.

4° El quórum del Comité de Selección para efectos de su funcionamiento será la mayoría absoluta de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

5° El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quien dirimirá en caso de empate.

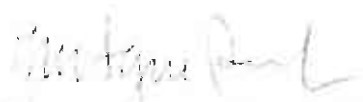
6° Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem.

7° REMÍTASE copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

8° NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado a las personas individualizadas en el presente acto administrativo que da cuenta de su nombramiento.

9º DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Presidencia, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



Anexos:

1. Memorando N°836/2011 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
2. Oficio Ordinario N°20 de 14 de abril de 2011, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE

TRAMITACIÓN:

1. Presidencia
2. Oficina de Partes

C 958



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica CONICYT

MEMORÁNDUM N°0836/2011

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

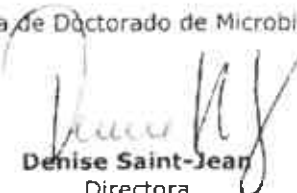
REF. : **Solicita dictar Resolución para Lista Integrantes Comité de Selección para los concursos de Becas de Post Doctorado, Pasantías Doctorales y Cotutela Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011**

FECHA : 15 de abril de 2011

Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que nombra Comité de Selección para los concursos de Post Doctorado, Pasantías Doctorales y Cotutela Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011. Dicha Resolución se ampara en Ord., N° 20 del 14 de abril de 2011 de BECAS CHILE.

1. El Comité de Selección propuesto para el citado concurso, está compuesto por los siguientes expertos:
- Presidente de CONICYT
 - Directora Programa Formación Capital Humano Avanzado
 - Jefe División de Educación Superior del Ministerio de Educación
 - Director Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile
 - Vicerrector Adjunto de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile
 - Director Fundación Ciencia para la Vida
 - Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
 - Director de Investigación, Universidad de Concepción
 - Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello
 - Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE
 - Director del Centro de Ingeniería de Bioquímica y Biotecnología de la Universidad de Chile.
 - Director del Programa de Doctorado de Microbiología de la Universidad de Santiago de Chile.

Saluda atte. a Ud.


Denise Saint-Jean

Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DSJ/CLA/mcd
c.c. Correlativo Departamento

| | |
|--------------------------|----------|
| RECIBIDO FISCALIA | |
| CODIGO | 958 |
| FECHA | 15/04/11 |
| HORA | 10:21 |
| ORIGEN | DSJ/CLA |



ORD.: Nº 120

ANT.: ORD. Nº 307

MAT.: Acepta lista de integrantes de Comité Selección para el Concurso de Becas de Post Doctorado, Pasantías Doctorales y Cotutela Doctoral en el extranjero BECAS CHILE

Santiago, 14 de abril de 2011

**DE : SRA. CAMILA CORTEZ CARGILL
SECRETARIA EJECUTIVA
BECAS CHILE**

**A : SRA. DENISE SAINT JEAN, DIRECTORA PROGRAMA
FORMACIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO
CONICYT**

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 664, del Ministerio de Educación comunico a Ud. la no objeción al listado de integrantes del Comité de Selección para el Concurso de Becas de Post Doctorado, Pasantías Doctorales y Cotutela Doctoral en el Extranjero BECAS CHILE que propone a las siguientes personas:

- Presidente de CONICYT
- Directora Programa Formación Capital Humano Avanzado
- Jefe de División de Educación Superior del Ministerio de Educación
- Director del Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile
- Vicerrector Adjunto de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Director Fundación Ciencia para la Vida
- Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Director de Investigación Universidad de Concepción
- Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello
- Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE
- Director del Centro de Ingeniería de Bioquímica y Biotecnología de la Universidad de Chile
- Director del Programa de Doctorado de Microbiología de la Universidad de Santiago de Chile

Sin otro particular le saluda atentamente,


SISTEMA BICENTENARIO
BECAS CHILE
SECRETARIA EJECUTIVA
CAMILA CORTEZ CARGILL
Secretaria Ejecutiva
Sistema BECAS CHILE